RESOLUCIÓN APROBATORIA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE SERNAMEG, DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO Y JEFE REGIONAL DE EDUCACIÓN REGIÓN DELCOQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 207

07 DE DICIEMBRE DE 2021

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la **Ley Nº 18.575**, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; **Ley Nº 19.023**, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; **Ley Nº 19.880** sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; **Resolución Nº 19** de 2017, del SERNAMEG, que delega facultades en las Directoras Regionales y **Resolución Nº 07 Y 08** de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género –SernamEG- es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la ejecución de programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional y que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país y en los cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres.

2. Que, mediante Resolución Nº 19 de 2017, se delegó en quien ejerza el cargo de Directora o Director Regional, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, con fecha 18 de noviembre de 2021, entre el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO Y JEFE REGIONAL DE EDUCACIÓN REGIÓN DE COQUIMBO, se celebra convenio de cooperación mutua.

4. El referido convenio tiene por objeto la consagración de gestiones de colaboración y coordinación entre organismos del Estado, a través del cual se van a desarrollar acciones positivas, entrelazando la gestión institucional de ambas entidades haciendo de la relación entre las partes, una acción mancomunada y común en pos de la colaboración, cooperación y apoyo mutuo en el desarrollo y cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales, considerando las orientaciones técnicas y jurídicas vigentes. El presente convenio, contempla la colaboración cooperación y apoyo mutuo de ambas organizaciones teniendo por finalidad realizar talleres de difusión de derechos de sexualidad maternidad y de prevención en violencia.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el convenio suscrito con fecha 18 de noviembre de 2021, entre el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO Y JEFE REGIONAL DE EDUCACIÓN REGIÓN DE COQUIMBO, que acuerdan suscribir el presente convenio de mutua colaboración:

El texto del convenio es del siguiente tenor:

"En La Serena, a 18 de noviembre de 2021, entre el Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, Región Coquimbo, RUT N° 60.107.000-6, representado por la o el Director Regional de la Región Coquimbo don o doña María Soledad Rojas Pinto, cédula nacional de identidad N° ° [redacted], con domicilio en en calle Franklin Delano Roosevelt N°798, de la comuna La Serena, en adelante indistintamente denominado también "SERNAMEG", Seremia de Educación Región de Coquimbo, a través del Departamento de Educación, representado por su Jefe Regional (s) don Enrique Calisto Gómez, cédula nacional de identidad N° [redacted]mbos (as) domiciliados (as) para estos efectos en la Comuna de La Serena, todos mayores de edad, han convenido la firma del siguiente convenio de colaboración regional:

PRIMERO: Antecedentes

El **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

El **SernamEG**, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país. Cuyas funciones, entre otras son; Implementar políticas, planes y programas con pertinencia cultural, orientados a la equidad de género, a la igualdad de derechos y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres, incluido el Plan Nacional de Igualdad entre hombres y mujeres. Ejecutar modelos programáticos para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres e intrafamiliar. Ejecutar medidas que promuevan el reconocimiento y respeto de las mujeres y de la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional. Coordinar con los distintos servicios y organismos públicos la ejecución de las políticas, planes y modelos programáticos relativos a la equidad de género y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres. Y celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del servicio.

ANTECEDENTES EDUCACIÓN

El Ministerio de Educación de Chile es el órgano rector del Estado encargado de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles, a través de una educación humanista democrática, de excelencia y abierta al mundo en todos los niveles de enseñanza; estimular la investigación científica y tecnológica y la creación artística, y la protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación. Del mismo modo, esta institución es la llamada a velar por los derechos de todos los estudiantes, tanto de establecimientos públicos como privados.

La Misión del Ministerio de Educación es asegurar un sistema educativo inclusivo y de calidad que contribuya a la formación integral y permanente de las personas y al desarrollo del país, mediante la formulación e implementación de políticas, normas y regulación, desde la educación parvularia hasta la educación superior.

SEGUNDO: Objeto del convenio

El presente convenio tiene por objeto la consagración de gestiones de colaboración y coordinación entre organismos del Estado, a través del cual se van a desarrollar acciones positivas, entrelazando la gestión institucional de ambas entidades haciendo de la relación entre las partes, una acción mancomunada y

común en pos de la colaboración, cooperación y apoyo mutuo en el desarrollo y cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales, considerando las orientaciones técnicas y jurídicas vigentes. El presente convenio, contempla la colaboración cooperación y apoyo mutuo de ambas organizaciones teniendo por finalidad realizar talleres de difusión de derechos de sexualidad maternidad y de prevención en violencia.

Los aspectos u objetivos en torno a los cuales, se desarrolla la colaboración y cooperación entre las partes, en el marco de sus atribuciones, tendrá por realizar talleres de difusión de derechos de sexualidad maternidad y de prevención en violencia coordinados entre las instituciones al objeto de estrechar vínculos regionales y generar cooperación y complementariedad coordinada entre los organismos comparecientes a fin de establecer una instancia única de trabajo local. Asimismo, se propone la participación de SERNAMEG en las actividades de formación y capacitación

En este contexto, y a través del presente Convenio se definen acciones particulares en virtud de las cuales ambas instituciones podrán colaborar recíprocamente con el objeto de dar lugar al fortalecimiento de las comunidades educativas , y en general, generar instancias de difusión, participación, capacitación, educación e información a **través de la Coordinación Regional y Departamentos provinciales de educación y los establecimientos educativos que forman parte de la red de educación , Región de Coquimbo**, así como a las y los funcionarias teniendo en resguardo a los lineamientos y orientaciones técnicas de los programas de SernamEG en atención a cobertura territorial, modalidad de talleres según fases sanitarias u otros y cupos disponibles establecidos por el servicio de forma anual. Estos mecanismos de coordinación permitirán contribuir al fortalecimiento de las políticas de género lideradas por SERNAMEG.

Incorporando talleres de los programas de prevención y de programa mujer, sexualidad y maternidad en planes normativos de educación de cada establecimiento, teniendo especial énfasis en afectividad, sexualidad y género, generando plan anual y cronograma de trabajo anual que acuerden ambas instancias.

TERCERO: Obligaciones del convenio.

La DIRECCIÓN REGIONAL de Coquimbo DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO; "SERNAMEG", se compromete a realizar las siguientes acciones de cooperación dentro del presente Convenio, a fin de desarrollar sus competencias y fines institucionales:

Dentro de las acciones colaborativas que las partes han decidido llevar a cabo, se encuentran actividades específicas relacionadas a la implementación y difusión de las políticas públicas definidas por SERNAMEG, en materias de Prevención de la Violencia contra las Mujeres (VCM), las cuales serán dirigidas a jóvenes mujeres y hombres entre 14 a 29 años.

Las iniciativas que se podrán implementar, para dar cumplimiento al punto anterior, serán la ejecución conjunta de:

En términos generales, SERNAMEG se compromete a:

1. Capacitaciones y charlas, en materia de género relativas a los asuntos juveniles; difusión de derechos, de sexualidad, maternidad y de prevención en violencia.
2. Participación conjunta en actividades con mujeres y hombres jóvenes.

Los temas por trabajar de manera conjunta son:

1. Difusión de la Oferta Programática de SernamEG.
2. Sensibilización en enfoque de género: Conceptos Básicos.
3. Difusión de derechos, de sexualidad y maternidad.
4. Difusión de prevención en violencia contra las Mujeres.

Las actividades de capacitación, tales como, talleres, seminarios y encuentros, destinados a la promoción y difusión de buenas prácticas relacionadas con la Prevención de la Violencia contra las Mujeres (VCM), pudiendo llevar a cabo, el desarrollo conjunto de metodologías para la implementación de los mecanismos incluidos en las mencionadas Leyes. Se podrán, además, realizar las respectivas publicaciones conjuntas de las experiencias y sistematizaciones de las actividades realizadas.

SERNAMEG, a través de su Dirección Regional, se compromete específicamente a:

PROGRAMA PREVENCIÓN VCM

1.- Coordinar y ejecutar acciones para la Prevención de la Violencia contra las Mujeres (VCM) dirigidas a jóvenes mujeres y hombres entre 14 a 29 años, buscando de manera permanente la deconstrucción de estereotipos de género que posibilitan un cambio sociocultural, a través de:

a.-Informar y socializar respecto de la conceptualización de la VCM, sus causas, manifestaciones, consecuencias y magnitud de dicha problemática, tanto en el ámbito público como en el privado, a través de ferias y stand preventivos, fechas conmemorativas, concursos, infografías, conversatorios y poniendo énfasis en la colaboración mutua en las acciones de difusión en medios de comunicación, RRSS según corresponda.

b.- Promover en jóvenes desde 14 a 29 años, mujeres y hombres, la comprensión de los elementos centrales que inciden en la VCM, para concientizar y visibilizar dicha problemática social a través de charlas y talleres prevención de la VCM, enfoque de juventudes, enfoque de género, enfoque interseccional, y Prevención VCM indistintamente. Esta promoción podrá realizarse mediante modalidad remota o presencial dependiendo de las circunstancias, lo que será evaluado por las partes comparecientes, junto a promover que las actividades contemplen los mínimos propuestos en la Orientaciones Técnicas del Programa de Prevención en referencia a rangos etarios y cantidad de participantes.

c.-Desarrollar procesos de aprendizajes a través del curso Agentes Preventivos en VCM dirigido a hombres y mujeres mayores de 18 años que se vinculan con jóvenes, con el fin de entregar y fortalecer herramientas teóricas y habilidades prácticas para el abordaje de la VCM. Este curso podrá realizarse mediante modalidad remota o presencial dependiendo de las circunstancias, lo que será evaluado por las partes comparecientes. Dirigido a las funcionarias y los funcionarios.

Las presentes actividades de difusión, charlas, conversatorios, sensibilizaciones, y capacitaciones se realizarán en consideración de la cobertura territorial convenida en el Programa de Prevención VCM Región de Coquimbo, preferentemente y en atención a los cupos disponible.

Se establecerán reuniones de coordinación y seguimiento al menos 2 veces al año, en primera instancia para realizar la planificación anual de actividades expuestas en los anteriores compromisos, retroalimentación y actualización de información y contenidos de la oferta programática, junto a las asesorías que sean pertinentes para lograr cumplir los objetivos planteados en las bases técnicas ya mencionadas.

COMPROMISOS PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD.

1.- Coordinación y ejecución de Charlas y/o Jornadas cuyos temas se vinculan a la salud sexual y reproductiva, la salud integral de la mujer favoreciendo su autocuidado y autoestima. Estas charlas y/o jornadas se realizarán en beneficio de mujeres Jóvenes de 14 a 19 años y de 20 años y más . Estas actividades podrán realizarse mediante modalidad remota o presencial dependiendo de las circunstancias, lo que será evaluado por las partes comparecientes.

2.- Coordinación y ejecución de Talleres para jóvenes hombres y mujeres de 14 a 19 años y para mujeres de 20 años y más que buscan promover la autonomía física de las personas jóvenes por medio de espacios de reflexión y formación en torno a la sexualidad y proyecto de vida.

3.- Atención y consejería personalizada en materia de sexualidad y maternidad a cualquier persona consultante, en particular la/os funcionarios y la/os usuarios, cuya orientación se vincule a: Sexualidad, Embarazo y Maternidad Adolescente, Maternidad en conflicto, duelo por perdida de un hijo o hija; Prevención de Embarazos, Prevención de ITS y VIH/Sida, Exámenes de salud preventiva. Normativas en sexualidad y maternidad para pueblos indígenas, migrantes y discapacitadas; Violencia Sexual y Parto Respetado, entre otros. Esta atención y consejería se realizarán mediante Modalidad remota y llamada telefónica.

4.- Coordinación y promoción de Talleres de maternidad adolescente para estudiantes embarazadas y madres adolescentes de 14 a 19 años que buscan contribuir a que las participantes reflexionen sobre su proyecto de vida, entregando conocimientos y herramientas que le permitan fortalecer su autoestima y tomar decisiones informadas y responsables, promoviendo la retención y/o reinserción escolar, la

corresponsabilidad en la crianza y cuidado de hijos e hijas y la prevención de embarazos no planeados y de infecciones de transmisión sexual y el VIH/Sida.

4.- Capacitación y formación conjunta de profesionales en materia concernientes al modelo de intervención del programa, mujer, sexualidad y maternidad, Participación en calidad de expositor/a o bien a través de stands de difusión, en actividades de formación desarrolladas por educación.

CUARTO: Compromisos del Departamento de Educación, Región de Coquimbo:

En el marco del presente Convenio el Departamento de Educación, en el entendido de que el presente instrumento busca el desarrollo de la equidad de género en la Región de Coquimbo, y apoyar la gestión de SERNAMEG en la región, se compromete a desarrollar labores para la difusión de las temáticas de género entre sus funcionaria/os, así como el reforzamiento del rol de las y los jóvenes de la Región de Coquimbo. Lo anterior, en su calidad de organismo asesor y asistente de los diversos Comités, Consejos y Mesas Intersectoriales, lo que permitirá el empoderamiento y capacitación de las y los jóvenes, conllevando un beneficio para la comunidad.

De acuerdo con lo anterior, y a fin de propender a los objetivos de este convenio cooperando con el trabajo de SERNAMEG , el Departamento de Educación de la Región de Coquimbo se compromete a:

- Informar de manera oportuna y adecuada a la SERNAMEG, los requerimientos de cualquier iniciativa que requiera acción colaborativa.

- Coordinar con la debida antelación con SERNAMEG, la planificación de la ejecución de las iniciativas y antecedentes que se estimen pertinentes para el buen desarrollo de las actividades que se acuerden ejecutar en forma conjunta.

- **Proporcionar las condiciones para que SERNAMEG, a través de la celebración de este convenio, cuente con espacios de difusión del desarrollo de las tareas propias de su gestión, mediante modalidad remota o presencial, promoviendo las actividades comprometidas con los establecimientos educativos que forman parte de la red de educación regional, pertinentes a la institución**.

- **Establecer la difusión mediante oficios de la oferta programática de SernamEG de los programas en el presente convenio para promover y agilizar las gestiones directas de los programas de SernamEG con los diversos establecimientos educativos que forman parte de la red de educación regional, pertinentes a la institución.**

- Designar a un/a funcionaria/o del Servicio a cargo de Coordinar la ejecución del Convenio.

- Actuar para el cumplimiento del presente convenio a través del Departamento de educación, Región de Coquimbo.

- Actuar como entidad ejecutora en las actividades que correspondan en cuanto a la formación y capacitación de funcionaria/ríos de Educación, en relación con su rol de actores en vinculación e involucramiento con las y los jóvenes, sobre materias propias del funcionamiento de los sistemas.

- Proveer los recursos técnicos y administrativos necesarios para la implementación del Convenio, en el marco de sus atribuciones legales, específicamente acotado a la difusión de las temáticas de género entre sus funcionaria/os y la asesoría, asistencia y capacitación de las y los jóvenes de los sistemas de servicios sanitarios rurales, y todo lo señalado, en la medida que presupuestariamente se cuente con disponibilidad para lo anterior.

- Proveer de la información requerida para desarrollar las actividades del presente Convenio, facilitando el nexo de SERNAMEG con éstos y entregando a SERNAMEG la información pública de dichas organizaciones consistente en ubicación, nombres de sus asistentes y correos o teléfonos de la organización. En consecuencia, no se incluyen datos personales correspondientes a las personas naturales que integran dichas organizaciones.

- Apoyar con un/a funcionaria/o del Servicio para que acompañe en las actividades a desarrollar producto del presente Convenio, sólo en tanto dichas actividades tengan relación con la capacitación de funcionaria/os EDUCACIÓN o de la asesoría y asistencia a las actividades en convenio.

QUINTO: Compromisos de ambas partes en conjunto:

En el contexto de este convenio, las partes acuerdan ejecutar las siguientes acciones conjuntas:

- Gestionar las convocatorias e invitaciones a las actividades e iniciativas contempladas en el presente convenio.

- Desarrollar las actividades de difusión de todas las iniciativas, informando a la comunidad interesada (público en general, medios de comunicación, funcionarios, y autoridades públicas etc.).

- Supervigilar la correcta y oportuna ejecución del presente convenio y del fiel cumplimiento de sus objetivos.

- Realizar reuniones técnicas entre las partes, de manera periódica para analizar los avances del presente Convenio.

SEXTO: Confidencialidad

Cada una de las partes será responsable de dar integro cumplimiento a todas las normas actualmente vigentes en materia de tratamiento de datos personales, sujetándose rigurosamente a lo preceptuado en el art. 19 N° 4 de la Constitución Política de la República de Chile que establece que, *"la constitución asegura a todas las personas: 4° el respeto y protección de la vida privada y a la honra de la persona y su familia, y así mismo la protección de sus datos personales. El tratamiento y protección de estos datos se efectuará en la forma y condiciones que determine la Ley"*, y a su vez, dando estricto cumplimiento a las normas contenidas en la Ley N° 19.628 sobre protección a la vida privada y la Ley N° 20.575 que establece la finalidad en el tratamiento de datos personales y demás normativa aplicable.

Las partes se obligan a asegurar la confidencialidad de los datos personales a los que tengan acceso, limitando su uso exclusivamente a los fines establecidos en el presente convenio.

SÉPTIMA: Comisión técnica

Por la presente, las partes se obligan a establecer una comisión técnica de seguimiento, la que estará constituida por los y las coordinadores/as, designados a continuación, quienes además velarán por el cumplimiento, seguimiento y apoyo de los objetivos del instrumento que por este acto se suscribe, informarán y coordinarán sus actuaciones con el Coordinador de la otra parte, dinamizando su desarrollo.

Para facilitar la coordinación de actividades específicas y su realización, y administrar el seguimiento del presente convenio, se establece que será contraparte:

- Para el caso del Departamento de Educación, Región de Coquimbo, se designa como contraparte institucional a Coordinadora del Plan de Afectividad, sexualidad y género, doña Blanca Espinoza Piña o quien les subrogue en caso de ausencia o impedimento, o a quien el Director Regional asigne.

- Por parte del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, el o la encargada de de los programas de Prevención de violencia y la Encargada del Programa, Mujer, sexualidad y maternidad o quienes las reemplaces o estas designen ausencia o impedimento, o a quien el o la Directora Regional asigne.

La coordinación entre las partes se desarrollará a través de los citados funcionarios, considerándose válida la vía de comunicación consistente en correos electrónicos dirigidos a dichos funcionarios, con copia a la/os Directora/es Regionales respectiva/os.

Las partes mediante este acto asumen la obligación de comunicar a la otra todo evento que sea relevante para el cumplimiento y desarrollo del presente convenio, utilizando el correo electrónico institucional, o bien mediante oficio a través de Oficina de Partes de cada entidad dirigido a la Contraparte designada, con copia al/a Director/a Regional respectiva/o.

OCTAVA: Vigencia

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos que lo aprueban, y tendrá una duración de 2 años, prorrogable por períodos iguales, de contarse con un informe favorable emitido por la comisión técnica de seguimiento, previa dictación del acto administrativo respectivo.

No obstante, lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término en forma anticipada, mediante comunicación escrita a la otra, enviada a lo menos con 30 días de anticipación, sin que dicho término afecte las acciones cuya ejecución se encuentre en curso, las cuales proseguirán hasta su finalización. En este último caso se considerará como vía válida para la notificación correo electrónico dirigido a la contraparte técnica designada, con copia a la autoridad regional y a el/la Jefa/e de Servicio respectiva/o.

Una vez aprobado el presente convenio por la autoridad regional competente, la entidad correspondiente deberá comunicarlo a la contraparte mediante comunicación válida, de conformidad a la cláusula Séptima precedente.

NOVENA: Domicilio

De igual manera para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de La Serena.

DÉCIMA: Modificaciones

Las partes de común acuerdo podrán modificar el convenio de colaboración suscrito en cualquier momento, por motivos fundados, debiendo las nuevas condiciones pactadas ser consignadas por escrito, firmada por ambas partes y autorizadas por acto administrativo que las aprueba.

DÉCIMO PRIMERA: Solución de controversias

Las partes declaran que el presente Convenio de colaboración se ejecutará según las reglas de buena fe y común intención, en virtud de lo cual acuerdan que, en caso de producirse alguna controversia o reclamación entre ellas, relacionada con la interpretación, ejecución o incumplimiento del presente instrumento, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

DÉCIMO SEGUNDA: Copias

El presente instrumento se firma en 2 ejemplares del mismo tenor y quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO TERCERA: Personerías

La calidad de Jefe Regional (s) del Departamento de Educación de la Región de Coquimbo, Don Enrique Calisto Gómez y del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña María Soledad Rojas Pinto, consta de Resolución Exenta RA 121830/158/2019 de fecha 24/05/2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género..

La calidad del Jefe Regional (s) Departamento de Educación, Región de Coquimbo, de don Enrique Calisto Gómez, consta de Resolución N° 25 de fecha 15-01-2021 con vigencia hasta el 31-12-2021, que delegan funciones y atribuciones que se mencionan.//**MARÍA SOLEDAD ROJAS PINTO DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG REGIÓN DE COQUIMBO//ENRIQUE CALISTO GÓMEZ JEFE REGIONAL (S) DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN REGIÓN DE COQUIMBO".**

ARTICULO 2°: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal de gobierno Transparente de SERNAMEG.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.

MARÍA SOLEDAD ROJAS PINTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE COQUIMBO

Distribución:
- Dpto. Educación Región de Coquimbo.
- Oficina de Partes.
- Fiscalía SERNAMEG Región de Coquimbo.